

así como en dos diarios de los de mayor circulación en la provincia.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública los propietarios afectados por la expropiación no presentaron alegaciones, por tanto, la relación definitiva de los bienes afectados es la publicada inicialmente, que consta en el expediente y es la siguiente:

AFECTADO 1: Matías Arroyo Serrano.

Residencia: Navalvillar de Pela (Badajoz).

Superficie: 231,75 m².

Límites: Norte, terrenos de los que se segrega; Sur, Carretera Navalvillar de Pela a N-430; Este y Oeste, terrenos municipales.

Afecciones: Daños por pronta ocupación: 68 ml. de pared de piedra.

AFECTADO 2: Francisco Gallardo Moreno.

Residencia: Navalvillar de Pela (Badajoz).

Superficie: 118 m².

Límites: Norte, finca de la que se segrega; Sur, Carretera Navalvillar de Pela a N-430; Este, terrenos de Manuel Moreno Cano; Oeste, terrenos de Catalina Jimeno Moreno.

Afecciones: —

De conformidad con lo acordado en la Resolución de 10 de mayo de 2001, se solicitó del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación, que procede tomar en consideración toda vez que las obras consisten en la mejora y acondicionamiento de la citada carretera, considerándose urgente su ocupación atendiendo a las características y estado actual del tramo de carretera, que la hacen altamente peligrosa, pues presenta un trazado tanto en planta como en alzado muy peligroso y el firme resulta insuficiente para el tráfico que soporta, reduciendo así la accidentalidad del tramo y disminuyendo el riesgo de siniestralidad con el acondicionamiento previsto, prestando un mejor servicio al usuario.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 11 de septiembre de 2001

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, de los terrenos necesarios que se han descrito para la ejecución de la obra núm. 325/2001, del Plan Complementario General, denominada «Carretera Provincial de Navalvillar de Pela a la Nacional 430».

Mérida, a 11 de septiembre de 2001.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores a la Orden de 1 de junio de 2001, por la que se aprueban las convocatorias del año 2001 para la realización de los exámenes de acreditación de la aptitud y conocimientos para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Apreciado error en el texto de la Orden de 1 de junio de 2001, por la que se aprueban las convocatorias del año 2001 para la realización de los exámenes de acreditación de la aptitud y conocimientos para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 67, de 12 de junio de 2001, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 6412, columna primera, artículo 7.

Donde dice:

«Badajoz: Primer lunes hábil de cada mes, a las 10 de la mañana, en la Escuela de Seguridad Pública, Avda. de Portugal, s/n, Badajoz».

Debe decir:

«Badajoz: Primer lunes hábil de cada mes, a las 10 de la mañana, en la Escuela de Ingenierías Agrarias, Ctra. de Cáceres (frente a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente), Badajoz».